ha estar vacante la Alcaldia mayor desta villa, deben ma-
nifestar, que aunquando es verdad que ha este Ayuntam.to no le
consta, tambien lo es, q.e D. Manuel de Valdivielso esta en
imposibilidad de servir la Jurisdiccion y desempeñarla con lo
exactitud que requiere la necesidad del Pueblo, ya por
su abanzada edad, ya por sus graves achaques que le tod.o
le imposibilitan de hacer aun las mas leves gestiones, de Juez,
como sea palpable por la experiencia en este Pueblo: Tam-
bien es cierto, que el actual Regidor D. Gabriel Patricio ca-
rece de la ciencia que necesita Vuestra Merced de Juez, como
assi mismo se ha experimentado; por lo que son acreedores ambos
a un Voto ———————————————————

—Por D. Alfonso de Mora, Diputado perpetuo, dijo: Se conform-
aba y conformo con lo expuesto por los Diputados de este
Comun. ———————————————————

Y los Sres. Sindico Gen.l y Personero D. Alfonso Cayuela Aledo,
y D. Pedro Carlos Legar, expusieron, no tener que hacer
mas, ni pedir cosa alguna ———————————————

—Y por el Sr. Governador presidente se mando: Se saque Testimonio literal de este Acuerdo, de
una ala otra se envia para q.e Vista e Informe y se Vuel-
va a Correo inmediato ———————————————

—Por el Sr. D. Juan Bautista de Arana Regidor perpetuo, se dijo
y
que aunque hay exposicion y pruebas por los Diputados que anteriorm.te
constan, y decreto el Sr. su Presidente, en atencion a que la
proposicion no termina a infamar, pide, que para que en
tiempo alguno le pare perjuicio, se le libre testimonio con
insercion de todo quanto comprende este Acuerdo, como
y
tambien de la Ord.n y Ynstruccion que lo motiva. ———

—Por lo dem.s S. de este Ayuntam.to que quedan expresado
y
anteriormente, en Vista de lo expuesto muevamente
por D. Juan Bautista de Arana Regidor, contra todo orden,
y
como assi lo protesto = Dijeron a una conformidad: a
que en atencion a que en el mismo dia que se recibio la
Orden, se entero de ella; que en el Cavildo anterior se
hizo debido cumplimiento; que con su acuerdo se dirija
a fin de poderse cada uno de los Diputados tomar los cono-
cimientos y noticias suficientes, y que en dicha razon se
cite por papeleta con el preciso de esta Causa; y que en